



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 683-R-UNICA-2026

Ica, 20 de abril del 2026

VISTO:

El el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 21.7 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, estando al artículo 135 del Estatuto Universitario, los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado, donde señala el inciso 135.3 Contratados: prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);

Que, de conformidad al artículo 139 del Estatuto Universitario, el proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);

Que, de acuerdo al artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente;

Que, con Resolución Rectoral N° 595-R-UNICA-2026 se aprueba las Plazas Vacantes para Contrato de Personal Docente en el nivel de Pregrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, con un total de 50 plazas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 599-R-UNICA-2026 se designa la COMISIÓN CENTRAL PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL



NIVEL DE PREGRADO, semestre académico 2025-II de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y se reconfirma con Resolución Rectoral N° 679-R-UNICA-2026;

Que, la Comisión Central para Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado 2025-II de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, remite el Cronograma del citado concurso, para su aprobación por Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril del 2026, acordó aprobar el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO 2025-II de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE 2025 – II



| Nº | ACTIVIDAD DEL PROCESO | FECHA |
|----|--|------------------------------------|
| 1 | Publicación y Difusión de la convocatoria de Contrato Docente de UNICA 2025-II EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD. (www.unica.edu.pe) y en Talento Perú. | Del 23 de abril al 07 de mayo 2026 |
| 2 | Publicación y venta de bases del concurso de contrato docente UNICA 2025-II. | Del 23 de abril al 08 de mayo 2026 |
| 3 | Presentación de expedientes en la Mesa de Partes de la secretaria general, dirigido al Rector para el proceso de contrato docente de la UNICA, adjuntando los requisitos debidamente foliados y ordenado de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento de Contrato Docente. | Del 07 y 08 de mayo hasta las 1pm |
| 4 | Levantamiento del acta de cierre y entrega de expedientes a la Comisión Central para el concurso de contrato docente UNICA. | 08 de mayo 2026 |
| 5 | Revisión y evaluación de expedientes (evaluación curricular) por la Comisión Central. | 11 y 12 de mayo 2026 |
| 6 | Publicación y envío de la Relación de los postulantes aptos para el proceso de contratación docente 2025-II | 13 de mayo 2026 |
| 7 | Proceso de Evaluación en las facultades: - Evaluación de la Clase Magistral - Entrevista Por las Comisiones de las facultades para el concurso de contrato docente UNICA 2025-II. | 14 y 15 de mayo 2026 |
| 8 | Entrega de los resultados de las Comisiones de facultades a la Comisión Central para el concurso de contrato docente UNICA 2025-II. | 18 de mayo hasta las 11 am |
| 9 | Publicación de Resultados, por la Comisión Central del concurso de contrato docente UNICA 2025-II. | 19 de mayo 2026 |
| 10 | Presentación de reclamos de reconsideración a la Comisión Central para el proceso de contrato docente 2025 de la UNICA al correo: contratodocente2025@unica.edu.pe | 20 de mayo 2026 |
| 11 | Absolución de reclamos de reconsideración por la Comisión Central para el proceso de contrato docente 2025-II de la UNICA. | 21 de mayo 2026 |
| 12 | Publicación de resultados de reclamos. | 22 de mayo 2026 |
| 13 | Remisión de expedientes y resultados a las facultades para su aprobación por el consejo de facultad. | 25 de mayo 2026 |
| 14 | Facultades remiten al Rector los expedientes y resoluciones decanales, proponiendo al Consejo Universitario el contrato docente, a través la mesa de partes de la Secretaria General. | 26 de mayo 2026 |
| 15 | Sesión de Consejo Universitario para contrato docente 2025-II a propuesta de las facultades mediante resolución decanal. | 27 de mayo 2026 |